

UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA

VICERRECTORÍA ACADÉMICA



ACUERDO N° 008

POR EL CUAL SE EXPIDE LA POLÍTICA Y PROCEDIMIENTOS CURRICULARES EN LA UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA

EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA

En uso de sus facultades legales y estatutarias, y

CONSIDERANDO:

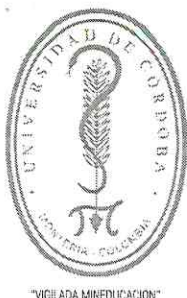
Que el Decreto 1075 de 2015, por medio del cual el Ministerio de Educación Nacional expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Educación, en la Sección 2, Condiciones para obtener el registro calificado, establece lineamientos curriculares para la evaluación de las condiciones de calidad de los programas académicos de las Instituciones de Educación Superior.

Que es deber de la Universidad de Córdoba analizar permanentemente los aspectos curriculares de sus programas académicos y desarrollar estrategias pedagógicas que favorezcan la formación integral, la identidad cultural de los estudiantes y la garantía del derecho a la educación en sus distintos componentes.

Que para mantener dicho proceso es necesario generar lineamientos, estrategias y políticas de mejoramiento continuo de la calidad de los procesos curriculares de los programas académicos existentes, como también para la creación de nuevos programas.

Que el Decreto 1075 de 2015, por medio del cual el Ministerio de Educación Nacional expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Educación, estableció en el numeral 3 del artículo 2.5.3.2.2.2, la autoevaluación como una cultura del mejoramiento permanente y continuo, y en el artículo 2.5.3.2.2.1, numeral 3, los contenidos curriculares de los programas académicos.





UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA

VICERRECTORÍA ACADÉMICA



Que la reflexión permanente del currículo es un aspecto esencial para la garantía de una educación con calidad, por lo que se requiere adoptar políticas, estrategias y procedimientos curriculares que orienten los procesos de formación en la Universidad de Córdoba.

Que la acreditación como estrategia para una educación de calidad requiere que las Instituciones de Educación Superior adopten políticas curriculares, como elementos sustantivos de los procesos académicos.

Que la política curricular tiene como fin establecer las orientaciones y directrices que, en el marco de la Misión y de los principios institucionales y de sus normas estatutarias, se deben tener en cuenta para el desarrollo y aplicación de los procesos formativos que lleva a cabo la Universidad.

Que en virtud de lo preceptuado en el numeral 19) del artículo 36 del Acuerdo 270 de 2017, Estatuto General, es función del Consejo Académico expedir esta clase de actos.

Que en mérito a lo antes expuesto,

ACUERDA:

ARTÍCULO 1. Adóptese la Política y Procedimientos Curriculares en la Universidad de Córdoba, como sigue.

CAPITULO I

POLITICA Y PROCEDIMIENTOS CURRICULARES

ARTÍCULO 2. Política curricular. Es el conjunto de acciones y procesos orientados a ofrecer directrices para la articulación de los criterios, planes de estudio, programas, metodologías; que contribuyen a la formación integral y a la construcción de la identidad cultural, para llevar a cabo el Proyecto Educativo Institucional.



Por una universidad con calidad, moderna e incluyente

Carrera 6ª. No. 76-103 Montería NIT. 891080031-3 - Teléfono: 7860300 - 7860920

www.unicordoba.edu.co



UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA

VICERRECTORÍA ACADÉMICA



ARTÍCULO 3. Objetivo. Mantener la alta calidad de los programas académicos de la Universidad, sosteniendo una dinámica de crecimiento y diversificación, acorde con nuestra capacidad institucional; que cumpla con nuestros objetivos de formación integral, orientados a garantizar una sólida formación científica y profesional, pertinente y articulada con los requerimientos del contexto y del mundo.

ARTÍCULO 4. Currículo. Es el conjunto de criterios, planes de estudio, programas, metodologías y procesos, que contribuyen a la formación integral y a la construcción de la identidad cultural nacional, regional y local, incluyendo también los recursos humanos, académicos y físicos, para poner en práctica las políticas y llevar a cabo el Proyecto Educativo Institucional.

ARTÍCULO 5. Principios del currículo. Son principios del currículo en la Universidad de Córdoba:

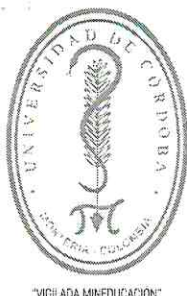
- a. Excelencia Académica, la comunidad académica de la Universidad de Córdoba está comprometida en la realización de sus currículos con criterios de excelencia académica y científica, procurando los más altos niveles del conocimiento.
- b. Calidad académica, investigativa y de transferencia del conocimiento científico a las comunidades.
- c. Flexibilidad de los programas académicos.
- d. Responsabilidad y compromiso con el desarrollo local, regional y nacional.
- e. Solidaridad, participación y compromiso social responsable.
- f. Respeto a la dignidad humana, entendida como vivir con autonomía, vivir bien y sin humillaciones.
- g. Pluralismo, la Universidad a través del currículo garantiza el principio democrático pluralista, que implica una **universidad**



Por una universidad con calidad, moderna e incluyente

Carrera 6ª. No. 76-103 Montería NIT. 891080031-3 - Teléfono: 7860300 - 7860920

www.unicordoba.edu.co



UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA

VICERRECTORÍA ACADÉMICA



participativa e incluyente, por lo tanto, promueve el respeto por la ciudadanía diferenciada cultural, política e ideológicamente.

- h. Cooperación internacional, concebida como el fomento a la participación de la comunidad académica en diferentes expresiones de cooperación, que permitan a la Universidad gestionar y acceder a recursos para su desarrollo interno y para el desarrollo social del país, permitiendo articular a la comunidad académica en redes internacionales que logren promover el desarrollo en los aspectos misionales de la Institución.
- i. Idoneidad, la Universidad está comprometida para que las personas que se vinculen al desarrollo de los procesos de formación, sean de reconocida idoneidad ética y pedagógica, y cumplan con los requisitos establecidos en los estatutos y manuales, para el desarrollo de sus funciones.
- j. Prevalencia de los principios, los principios consagrados en esta política, son normas rectoras para la interpretación y aplicación de las normas que gobiernan el currículo en la Universidad de Córdoba.
- k. Libertades, la Universidad garantiza la libertad de cátedra, enseñanza, aprendizaje y de investigación, en el marco de la libertad de pensamiento y pluralismo ideológico.

ARTÍCULO 6. Oferta posgradual. La Universidad ofrece, dentro de sus competencias y posibilidades, programas técnicos, tecnológicos, de Especialización, Maestría, Doctorado y Posdoctorado.

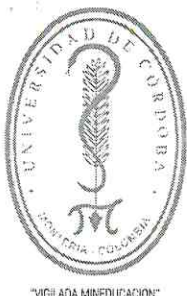
ARTÍCULO 7. Especialización. La Especialización tiene como objetivo cualificar y perfeccionar algún aspecto de una profesión determinada; está ligada estrechamente a la experiencia del estudiante y abierta a los requerimientos del medio socio-profesional, que debe tenerse en cuenta en el diseño y ejecución del programa.



Por una universidad con calidad, moderna e incluyente

Carrera 6ª. No. 76-103 Montería NIT. 891080031-3 - Teléfono: 7860300 - 7860920

www.unicordoba.edu.co



UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA

VICERRECTORÍA ACADÉMICA



ARTÍCULO 8. Maestría. Los Programas de Maestría buscan ampliar y desarrollar conocimientos avanzados para la solución de problemas propios de cada disciplina, interdisciplinarios o profesionales y dotar a la persona de los instrumentos básicos que la habilitan para investigar en su área específica de las ciencias o las tecnologías, o que le permiten profundizar teórica y conceptualmente en un área de conocimiento, enmarcado en el campo de la filosofía, las ciencias, las artes o las humanidades.

Parágrafo. Investigación. La investigación que realicen los estudiantes en este nivel de formación estará adscrita a programas y a líneas de investigación institucionalmente definidas y desarrolladas por los Grupos de Investigación de la Universidad.

ARTÍCULO 9. Doctorado. El Doctorado es el nivel de formación más elevado que ofrece la Universidad y se concentra en la formación de investigadores a nivel avanzado, a través del desarrollo de proyectos de investigación, referidos a una disciplina o a un área interdisciplinaria, para resolver problemas enmarcados en las líneas y programas de investigación institucionales.

ARTÍCULO 10. Actualización permanente de la formación. La universidad desarrollará acciones orientadas a consolidar la formación permanente de sus profesores y estudiantes basada en competencias, como una propuesta de integración entre los propósitos de formación y los requerimientos de la sociedad de un ejercicio profesional idóneo, pertinente y coherente, en relación con los cambios y necesidades particulares del mundo contemporáneo.

ARTÍCULO 11. Fortalecimiento de la Flexibilidad curricular. Los Comités de Acreditación y Currículo de los programas académicos llevarán a cabo revisiones permanentes de los objetivos de formación, a la luz de los desarrollos del conocimiento en las distintas áreas del saber y fomentarán la estructuración de planes de estudio que tengan en cuenta



Por una universidad con calidad, moderna e incluyente

Carrera 6ª. No. 76-103 Montería NIT. 891080031-3 - Teléfono: 7860300 - 7860920

www.unicordoba.edu.co



UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA

VICERRECTORÍA ACADÉMICA



los criterios de interdisciplinariedad, electividad, multiculturalidad, amplitud y variedad de medios con los que hoy se cuenta, para atender las diversos grupos de interés actuales y potenciales de la universidad. Los programas académicos deben tener al menos un (20%) de flexibilidad en sus planes de estudio.

ARTÍCULO 12. Los currículos deben tener orientaciones programáticas relacionadas con los procesos y desarrollos del posconflicto colombiano.

ARTÍCULO 13. Internacionalización de los currículos. Los currículos de pregrado y posgrado, bajo los criterios de pertinencia social y formación en contexto, incorporarán en su estructura y en su contenido la dimensión internacional, intercultural y global, que les permita a los estudiantes de la Universidad formarse una conciencia global en pro de los valores y las actitudes de una ciudadanía global.

ARTÍCULO 14. Acreditación Internacional. La Universidad en su continua búsqueda por la calidad y la diferenciación, promueve los ejercicios de Acreditación Internacional a nivel institucional y de programas. La Acreditación Internacional no es un fin en sí mismo, ya que en su búsqueda se implementan las mejores prácticas identificadas por las agencias de acreditación más reconocidas del mundo. Estas prácticas sirven de guía para el establecimiento de políticas y planes que fortalecen a la Universidad y la enfocan hacia el cumplimiento de su Misión.

La Universidad continuará su compromiso con la Acreditación Institucional y de sus programas a nivel nacional y con procesos de acreditación con organismos internacionales, para lo cual dispondrá los recursos y llevará a cabo las acciones necesarias que le permitan cumplir con este fin.

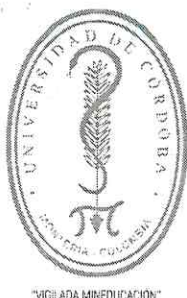
ARTÍCULO 15. Propuesta de articulación de pregrado-posgrado. La elaboración y presentación de la propuesta debe tener en cuenta los siguientes criterios y procedimientos:



Por una universidad con calidad, moderna e incluyente

Carrera 6ª. No. 76-103 Montería NIT. 891080031-3 - Teléfono: 7860300 - 7860920

www.unicordoba.edu.co



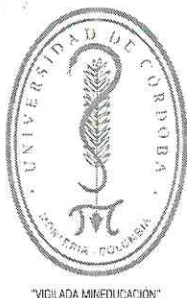
UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA

VICERRECTORÍA ACADÉMICA



- a) El Comité de Acreditación y Currículo del programa de pregrado, previo acuerdo y aprobación del Comité de Acreditación y Currículo del programa de postgrado, presentan la propuesta de articulación ante el Consejo de Facultad. Si es avalado, lo remite al Comité de Acreditación y Autoevaluación Institucional, quien lo traslada al Consejo Académico con su visto bueno para su aprobación definitiva.
- b) El ajuste curricular será la adición como opción en el último semestre de la carrera de dos cursos, los cuáles serán los cursos homologables con el postgrado previo acuerdo entre las partes.
- c) El programa debe crear y colocar dos cursos llamados “enlace pregrado – postgrado 1 y 2”, con el número de créditos que determinen los programas de pregrado y posgrado, en el último semestre del programa, como una opción curricular similar a trabajo de grado, prácticas, entre otros.
- d) El programa de pregrado debe definir cuáles cursos serán reemplazados en el pregrado y debe definir las electivas que se homologarán por los cursos del primer semestre del postgrado.
- e) Los cursos “enlace pregrado - postgrado” estarán adscritos al departamento al cual está adscrito el programa de postgrado y se calificarán con nota aprobada o reprobada, cuando todas las notas del primer semestre del postgrado se encuentren reportadas en la División de Admisiones, Registro y Control Académico.
- f) El programa de pregrado debe reportar a la División de Admisiones, Registro y Control Académico y a la División de Postgrados, los cursos que se homologarán con el postgrado.
- g) Los estudiantes de pregrado inscritos y admitidos a los programas de postgrado, no serán contabilizados para lograr el punto de equilibrio. En este sentido, los estudiantes de pregrado recibirán un descuento del 20% al ser admitidos únicamente a programas.





UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA

VICERRECTORÍA ACADÉMICA



de postgrado que ya cuenten con aprobación para su apertura.

ARTÍCULO 16. Doble titulación. Las propuestas de doble titulación se sujetarán a las siguientes reglas:

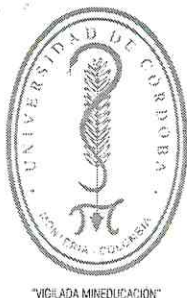
1. El Comité de Acreditación y Currículo del programa, con la asesoría y acompañamiento de la Unidad de Relaciones Internacionales, podrá formular propuesta de creación de la modalidad de doble titulación.
2. El Comité de Acreditación y Currículo del programa procede a la negociación del convenio de doble titulación con la Universidad Extranjera.
3. Simultáneamente, se debe solicitar el estudio de homologación entre ambos programas y la propuesta financiera.
4. La Unidad de Asuntos jurídicos revisa y evalúa la minuta preliminar, teniendo en cuenta los criterios establecidos para ello, y realiza la respectiva retroalimentación al programa para corregir algunos aspectos, según el caso.
5. Una vez aprobado el convenio, se presenta la propuesta al Consejo Académico para su aprobación final.

ARTÍCULO 17. Doble programa de pregrado. Consiste en la posibilidad que tiene el estudiante de cursar de manera simultánea dos (2) programas de pregrado con características afines.

ARTÍCULO 18. Ingreso al doble programa. Pueden aplicar los estudiantes regulares que hayan aprobado un mínimo de doce (12) créditos y no tengan sanciones disciplinarias vigentes.

El estudiante interesado en optar por el doble programa debe en las fechas establecidas en la Universidad de Córdoba, inscribirse, ser seleccionado, admitido y matricularse.





UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA

VICERRECTORÍA ACADÉMICA



CAPITULO II

PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN CURRICULAR

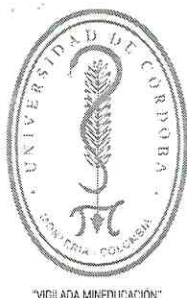
ARTÍCULO 19. Planeación curricular. Es el proceso que norma las líneas fundamentales que conducen explicativamente el desarrollo concreto del diseño curricular, para lograr los propósitos de formación y de oferta académica institucional.

ARTÍCULO 20. Flexibilidad. Es el conjunto de mecanismos que permiten mantener los mismos objetivos generales para los estudiantes, pero ofreciendo diferentes oportunidades de acceder a ellos; es decir, organiza la formación desde la diversidad social, cultural y de estilos de aprendizaje de los estudiantes, tratando de dar a todos la oportunidad de desarrollar sus cursos.

Al momento de planear o diseñar el currículo en los programas académicos, se debe tener al menos los siguientes criterios o elementos legales:

Diagnóstico micro y macrocontexto.
Justificación (Pertinencia).
Fundamentación teórica del programa.
Misión y Visión.
Rasgos distintivos del programa.
Principios.
Propósitos de formación.
Objetivos.
Competencias.
Perfil profesional y ocupacional.





UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA

VICERRECTORÍA ACADÉMICA



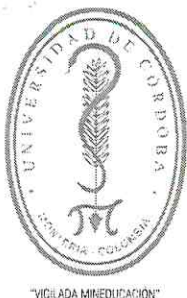
Malla curricular.
Plan de estudios.
Componente de interdisciplinariedad.
Estrategias de flexibilización.
Lineamientos pedagógicos.
Actividades académicas, de investigación y extensión.
Sistema de evaluación.
Infraestructura física.
Apoyo financiero.

ARTÍCULO 21. Programas propios y en convenio. El currículo de los programas de postgrado propios debe ser diseñado, orientado y evaluado por la Facultad relacionada con la naturaleza disciplinar de dicho programa. El ofrecimiento de programas de postgrado en convenio debe contar con el aval de la facultad respectiva, la cual podrá proponer ajustes a la organización curricular del programa y deberá acompañar con docentes propios el desarrollo del mismo.

ARTÍCULO 22. Creación de nuevos programas académicos de pregrado y posgrado. La elaboración y presentación de la propuesta para la creación de nuevos programas de pregrado y posgrado se sujetará a las siguientes disposiciones:

- Todo nuevo programa debe concebirse a partir de una fortaleza institucional, combinada con oportunidades estratégicas de proyección a la sociedad y de atención a sus demandas. De esta manera, cada programa debe declarar explícitamente el beneficio social que genera y el plan de fortalecimiento interno y de seguimiento al cumplimiento de sus propósitos.





UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA

VICERRECTORÍA ACADÉMICA



- b) La creación de nuevos programas académicos debe ser formulada por los departamentos académicos, teniendo en cuenta los resultados del estudio de mercadeo, o por encargo de las directivas institucionales, en el marco de los objetivos estratégicos previstos en el Plan de Desarrollo Institucional.
- c) El departamento académico envía la propuesta al Consejo de Facultad, si es avalada se remite al Comité Institucional de Acreditación, quien la remite al Consejo Académico en caso de ser avalada. Si el Consejo Académico la aprueba es enviada al Consejo Superior para su aprobación definitiva.

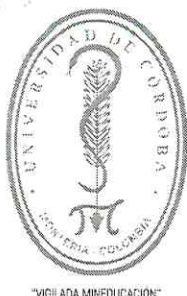
Parágrafo: Para la aprobación de nuevos programas académicos se requiere previamente la certificación de la disponibilidad presupuestal que garantiza el funcionamiento del programa.

ARTÍCULO 23. Evaluación curricular. La evaluación curricular es un proceso sistemático en el cual se relacionan los distintos componentes del currículo, para identificar los logros y las dificultades presentadas en el proceso de formación y poder tomar decisiones que conduzcan al mejoramiento continuo del derecho a la educación.

ARTÍCULO 24. Criterios para la evaluación del currículo. El proceso de evaluación del currículo debe tener en cuenta al menos los siguientes criterios.

DIMENSIÓN	DESCRIPCIÓN	ASPECTOS A EVALUAR	INDICADORES	DESCRIPCIÓN DE SU ESTADO
Integralidad	El currículo desarrollado de manera pertinente y articulado con el contexto local, regional, nacional e internacional, que desde la cultura, los saberes, la	a) Políticas y estrategias institucionales en materia de formación integral.	Los Acuerdos aprobados por los órganos colegiados de la Universidad en materia de políticas de formación integral, son elementos referentes en la evaluación al estudiante.	
		b) Concordancia de los objetivos del currículo con los contenidos de los cursos y las actividades	Existe coherencia entre el currículo y la Misión de la Universidad.	





"VIGILADA MINEDUCACIÓN"

UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA

VICERRECTORÍA ACADÉMICA



DIMENSIÓN	DESCRIPCIÓN	ASPECTOS A EVALUAR	INDICADORES	DESCRIPCIÓN DE SU ESTADO
Integralidad	investigación, la ciencia, la tecnología y la producción, contribuye al desarrollo humano sostenible y solidario, en concordancia con la Misión de la Universidad.	curriculares. c) Actividades académicas y culturales distintas de la docencia, a las cuales tienen acceso los estudiantes. d) Competencias propias de la formación integral del estudiante. d) Sistema de evaluación coherente con la formación integral.	Se realizan actividades para el desarrollo de las dimensiones ética, estética, filosófica, científica, económica, política y social de los estudiantes.	
			Hay relación entre propósitos de formación y formación integral del estudiante en la estructura del currículo.	
			Existen en el plan de estudios, actividades académicas, criterios de evaluación, metodología relacionada con el desarrollo humano.	
			Se formulan criterios y mecanismos para el seguimiento y evaluación del desarrollo de las dimensiones cognitivas, estéticas, éticas y afectivas del estudiante.	
Flexibilidad	El currículo mantiene los mismos objetivos generales para todos los estudiantes, pero da diferentes oportunidades de acceder a ellos; es decir, organiza diversas actividades, ofrece diferentes oportunidades de formación, en diferentes espacios y tiempos.	a) Políticas institucionales en materia de flexibilidad. b) Organización de cursos institucionales. c) Planes de estudio con cursos prerequisites. d) Sistemas de reconocimiento académico de actividades no contenidas en el plan de estudios o realizadas en otras instituciones. e) Posibilidades de tutorías. f) Diferentes opciones de grado.	Existen Acuerdos sobre políticas de flexibilidad curricular.	
			Número de cursos que se pueden matricular en diferentes programas académicos.	
			Número de cursos de prerequisites en el plan de estudio.	
			Reglamentación sistema de homologaciones.	
			Número de horas dedicadas a la realización de tutorías.	
			Número de opciones de grado ofrecidas en el programa.	



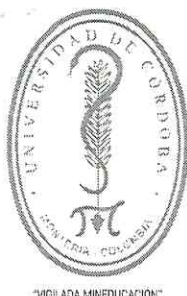
Certificado GP 124-1

Certificado SC 5278-1

Por una universidad con calidad, moderna e incluyente

Carrera 6ª. No. 76-103 Montería NIT. 891080031-3 - Teléfono: 7860300 - 7860920

www.unicordoba.edu.co



UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA

VICERRECTORÍA ACADÉMICA



DIMENSIÓN	DESCRIPCIÓN	ASPECTOS A EVALUAR	INDICADORES	DESCRIPCIÓN DE SU ESTADO
Pertinencia	En el currículo debe existir coincidencia entre lo que se hace en los programas académicos y lo que la sociedad espera de estos. Es decir, el currículo debe ser estructurado y adaptado a las necesidades de la región, del país y el mundo.	a) Rasgos distintivos del programa académico	Existencia de elementos propios del programa académico.	
		b) Relación entre diagnóstico y planes de estudio.	Número de cursos que guardan relación con las necesidades del entorno regional y nacional.	
		c) Líneas de investigación y su relación con los problemas del entorno y del país.	Número de proyectos de investigación relacionados con problemas de la región y país.	
		d) Empleabilidad de los graduados.	Porcentaje de graduados vinculados al mercado laboral.	
		e) Proyectos de extensión en el programa académico.	Número de proyectos de extensión en el programa académico.	
		f) Articulación del programa con instituciones y sector productivo o de servicios de la región.	Número de convenios entre el programa académico y empresas del sector productivo o de servicios.	
		g) Enfoque pedagógico y disciplinar del programa y relación con el profesional a formar.	Relación entre características de la enseñanza en el programa y el perfil profesional y ocupacional.	
Plan de estudios	El conjunto estructurado de cursos, áreas, metodologías, criterios de evaluación, actividades de formación que constituyen un todo coherente,	a) Coherencia, por su relación con los objetivos y los perfiles (profesional y ocupacional) del graduado.	Son concordantes los propósitos de formación con los cursos en el plan de estudios del programa.	
		b) Pertinencia, por la concordancia entre los objetivos del programa y las posibilidades de desarrollo de la región y los avances tecnológicos en el país.	Existe relación entre las necesidades del entorno y los cursos del plan de estudio.	
		c) Viable, debido a que		





"VIGILADA MINEDUCACIÓN"

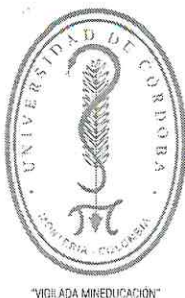
UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA

VICERRECTORÍA ACADÉMICA



DIMENSIÓN	DESCRIPCIÓN	ASPECTOS A EVALUAR	INDICADORES	DESCRIPCIÓN DE SU ESTADO
	pertinente, viable y ajustado a las normas	presenta grandes posibilidades de funcionamiento, ya que se cuenta con recursos humanos, físicos, de laboratorios y financieros d) Sincrónico, ya que guarda armonía entre su estructura o tejido de cursos y sus componentes y competencias. e) Ajustado a las normas, por estar elaborado en función de los decretos nacionales y normas de la Universidad.	Cuenta con el número de docentes de planta adecuado para el desarrollo de los cursos del plan de estudios.	
			Existe relación entre los objetivos, competencias, perfil profesional y ocupacional, con el plan de estudios del programa.	
			Se evidencian fundamentos legales en la estructura y organización del plan de estudios.	
Investigación	Actividad de búsqueda que se caracteriza por ser reflexiva, sistemática y metódica, que procura obtener información relevante para entender, verificar, corregir o aplicar el conocimiento.	a) Investigación formativa. b) Uso de las Tics en la formación investigativa. c) Ambientes de investigación. d) Profesores a cargo del fomento de la investigación.	Porcentaje de horas dedicadas a la investigación formativa.	
			Número de profesores disponibles al fomento de la investigación.	
			Existen estrategias para el uso de las Tics en la formación investigativa.	
			Número de semilleros en el programa.	
			Publicaciones de los estudiantes sobre temas curriculares o trabajos de investigación.	
			Se promueve la investigación en el programa, mediante la adopción de políticas Institucionales en esta materia.	
			Existen medios de difusión de los resultados de las investigaciones de profesores y estudiantes.	





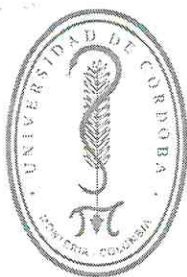
UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA

VICERRECTORÍA ACADÉMICA



DIMENSIÓN	DESCRIPCIÓN	ASPECTOS A EVALUAR	INDICADORES	DESCRIPCIÓN DE SU ESTADO
Extensión	La manera como los programas académicos esperan impactar en la sociedad, con indicación de los planes, medios y objetivos previstos para tal efecto y los resultados alcanzados en los programas.	a) El desarrollo de actividades de servicio social a la comunidad. b) Vinculación con el sector productivo. c) Proyectos de extensión solidaria u onerosa.	Existen programas o actividades diseñadas para atender necesidades o transferir conocimiento a las comunidades.	
			Reuniones con el sector productivo para conocer sus necesidades.	
			Participación en convocatorias de extensión.	
Infraestructura física y recursos de apoyo docente	Conjunto de elementos y servicios que el programa académico debe garantizar, para la prestación del derecho a la educación en su componente de calidad.	a) Aulas b) Biblioteca c) Laboratorios d) Escenarios de Bienestar	Las Aulas son espacios adecuados a las necesidades del programa académico y número de estudiantes.	
			Existe disponibilidad de escenarios de prácticas de acuerdo a la naturaleza del programa.	
			Se evidencia una infraestructura de hardware y conectividad para la realización de actividades misionales.	
			Se ofrece acceso a bibliotecas y a bases de datos digitales actualizadas.	
			Estrategias y mecanismos orientados a incentivar el uso de recursos informáticos y de comunicación, por parte de profesores y estudiantes.	
			Recursos informáticos tales como computadores, software, conexiones a redes y multimedia, en cantidades	





"VIGILADA MINEDUCACIÓN"

UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA

VICERRECTORÍA ACADÉMICA



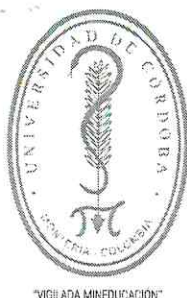
DIMENSIÓN	DESCRIPCIÓN	ASPECTOS A EVALUAR	INDICADORES	DESCRIPCIÓN DE SU ESTADO
Infraestructura física y recursos de apoyo docente			suficientes y en versiones actualizadas.	
			Asesoría a estudiantes y profesores para la utilización de los recursos informáticos institucionales.	
			Estrategias Institucionales sobre adquisición y actualización de recursos informáticos. Acceso efectivo y oportuno de estudiantes y profesores a los recursos informáticos institucionales	
			Se planean y ejecutan programas y actividades de Bienestar en las que participe la comunidad educativa	
			Se procuran espacios físicos que propicien el aprovechamiento del tiempo libre, la recreación y el desarrollo espiritual de los miembros de la comunidad..	
			Laboratorios y talleres suficientemente dotados con equipos y materiales adecuados y actualizados, según la naturaleza, metodología y exigencias del programa, y que cumplen las normas sanitarias y de bioseguridad previstas en la Ley o en los reglamentos.	
			Campos de práctica suficientemente equipados según las exigencias propias de la institución, según su naturaleza.	
			Medios audiovisuales indispensables para la actividad docente de la Institución.	



Certificado GP 124-1

Certificado SC 5278-1

Por una universidad con calidad, moderna e incluyente
Carrera 6ª. No. 76-103 Montería NIT. 891080031-3 - Teléfono: 7860300 - 7860920
www.unicordoba.edu.co



UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA

VICERRECTORÍA ACADÉMICA



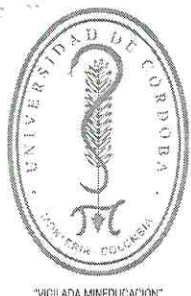
DIMENSIÓN	DESCRIPCIÓN	ASPECTOS A EVALUAR	INDICADORES	DESCRIPCIÓN DE SU ESTADO
			Acatamiento de normas sobre bioseguridad, tratamiento de desechos tóxicos y prevención de accidentes.	
Impacto al entorno	Conjunto de posibles efectos que genera la puesta en marcha del currículo en la realidad social, natural o humana.	Liderazgo de los graduados en la región y el país.	Porcentaje de graduados en cargos de dirección, organismos locales, regionales y nacionales.	
		Relaciones del sector externo con el programa	Porcentaje de graduados vinculados al mercado laboral.	
		Atención a problemas de la región	Número de Proyectos de investigación o desarrollo presentados por graduados a organismos locales, regionales y nacionales.	

ARTÍCULO 25. Términos. Cada cinco (5) años se realizará la evaluación curricular de los programas académicos de la Universidad. Se podrán presentar propuestas de ajustes o reformas curriculares si los resultados de la evaluación lo indican.

ARTÍCULO 26. Reforma curricular. La reforma curricular se da cuando el cambio propuesto afecta sustancialmente la concepción, los objetivos, los principios, la metodología, el número total de créditos y la Misión, en los que se sustenta el programa. Es decir, el cambio se relaciona con la reestructuración o transformación de la estructura curricular del programa, de su dinámica o funcionamiento, que implica la renovación e innovación de sus contenidos, de los procesos pedagógicos, administrativos y de sus recursos.

Las reformas a los currículos se realizarán después de haber salido, al menos, la primera cohorte y serán aplicadas a una nueva cohorte, por lo tanto, las reformas se realizaran cada cinco (5) años.





UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA

VICERRECTORÍA ACADÉMICA



ARTÍCULO 27. Ajustes al Currículo. Se da cuando el cambio propuesto no afecta sustancialmente la concepción, los objetivos, los principios y la Misión en los que se sustenta el programa. Lo anterior se relaciona principalmente con la actualización de los contenidos de algunos cursos, el cambio de nivel (semestre) de los cursos, reemplazo de un curso por otro, incorporación de un nuevo curso, cambio de nombre de un curso, ampliación de las opciones de grado, entre otros.

Las propuestas de ajustes curriculares podrán presentarse cada dos (2) años, ante el Comité de Acreditación y Currículo del respectivo programa.

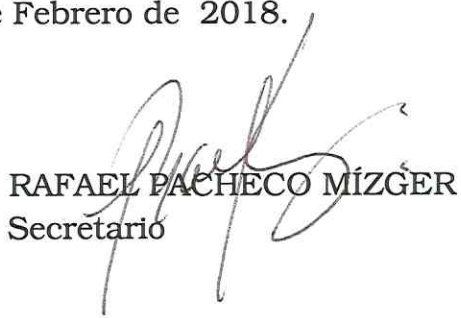
ARTÍCULO 28. TRANSITORIO. Todos los programas académicos de la Universidad de Córdoba deben tener su primer informe de evaluación curricular al finalizar el segundo periodo académico de 2018, a excepción de aquellos que no tienen 5 años de estar funcionando.

ARTÍCULO 29: Vigencia. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición y deroga las demás disposiciones que le sean contrarias.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Montería a los 22 días del mes de Febrero de 2018.


OSCAR ARISMENDY MARTÍNEZ
Presidente (e)


RAFAEL PACHECO MÍNGER
Secretario

